



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente Nº 806/20

Pilar,

20 MAR 2020

VISTO:

El expediente Nº 806/20, por el cual se solicita la compra de 5.000 (cinco mil) chapas modelo Cincalum de metal acanalada Nº 25 1,10 x 3,50 metros a fin de cubrir las necesidades básicas y mejoras habitacionales a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 4 obra informe de necesidad de contratación y proyecto de cláusulas particulares legales particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 6 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-877-88 de fecha 24 de enero de 2020 por un total de \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil con 00/100) y a fojas 8 la solicitud de gasto Nº 0-289 de fecha 28 de enero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 9 a 20 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 23 luce copia autenticada del Decreto Nº 309-20 de fecha 29 de Enero de 2020 por el cual se autoriza el llamado a licitación pública Nº 4/2020 con el objeto de tramitar la contratación de referencia.

Que de fojas 24 a 27 obra acreditaciones de la publicidad del acto de apertura a la presente licitación pública.

Que a fojas 28 a 35 obran constancias de compra de pliego.

Que a fojas 36 luce Acta de Apertura (Modelo Nº 38 Art. 179 LOM) de fecha 9 de marzo de 2020 a las 11,00 horas presentándose.: ASERRADERO VILLA ROSA S.R.L. (oferta 1), MASIDER S.A. (oferta 2), LA CATALINA AGROIMPORT S.R.L. (oferta 3) y ESTILO QUARZO S.R.L. (oferta 4).

Que de fojas 37 a 98 obran toda la documental, con los respectivos Certificados de Proveedor, integraciones de garantías y ofertas de las firmas ASERRADERO VILLA ROSA S.R.L., CUIT 30-69699748-5, MASIDER S.A., CUIT 30-66872162-8, LA CATALINA AGROIMPORT S.R.L., CUIT 30-71566321-6 y ESTILO QUARZO S.R.L., CUIT 30-71178084-6.

Que a fojas 99 obra el cuadro comparativo de cotización de precios emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 100 a 106 se solicita información complementaria de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3 del pliego de Bases y Condiciones Particulares, respondiendo a lo solicitado las empresas ASERRADERO VILLA ROSA S.R.L., MASIDER S.A. y LA CATALINA AGROIMPORT S.R.L.

Que a fojas 108 obra informe técnico de la Secretaría de Desarrollo Social quienes propician la adjudicación a la firma ASERRADERO VILLA ROSA S.R.L., CUIT 30-69699748-5 por un monto de \$ 8.990.000,00 (pesos ocho millones novecientos noventa mil con 00/100), por precio conveniente en forma global de acuerdo a lo estipulado en artículo 3 pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 806/2020, por el que tramita la Licitación Pública Nº 4/2019 autorizada por el Decreto Municipal Nº 309/20.

Artículo Segundo: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 04/2020 a la firma ASERRADERO VILLA ROSA S.R.L., CUIT 30-69699748-5 por un monto de \$ 8.990.000,00 (pesos ocho millones novecientos noventa mil con 00/100), para la compra de 5.000 (cinco mil) chapas modelo Cincalum de metal acanalada Nº 25 1,10 x 3,50 metros a fin de cubrir las necesidades básicas y mejoras habitacionales a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Artículo Tercero: Propíciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo Cuarto: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 44.05, U.E. 877, Cód. Gasto 271.001.255.

Artículo Quinto: Dese al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº

-0598-20

Diego Galina

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL